



APRUEBA INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA, EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SUMINISTRO DE BUSES PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO, N° LP SB001/2019.

SANTIAGO, 05 de agosto del 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°259

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°43, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), que establece el orden de subrogación del MTT; el Decreto Supremo N°34, de 2018, del MTT, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias Subsecretario de Transportes; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°13, de 2019, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que aprueba bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y autoriza llamado a licitación pública; la Resolución N°5, de 2020, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que modifica las bases del proceso licitación pública para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto; la Resolución Exenta N°1067, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba las respuestas a las consultas del proceso de licitación ya referido; las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°13, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT o Ministerio) en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto (proceso N°LP SB001/2019), en adelante las bases de licitación.

2. Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial la citada Resolución N°13, publicándose también en la misma fecha un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal en diversos diarios de circulación nacional.

3. Que, mediante Resolución N°5, de 2020, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se modificaron las referidas bases de licitación, encontrándose actualmente dicha resolución totalmente tramitada y el referido proceso licitatorio en el transcurso del plazo para la elaboración de ofertas.

4. Que, entre otros aspectos, la citada Resolución N°5 modificó el artículo 3.4.4.2. de las bases de licitación, incorporando la facultad expresa del Ministerio de instruir que la presentación de las ofertas se realice de manera electrónica, teniendo en consideración el mejor cumplimiento de los objetivos del presente proceso concursal.

5. Que, asimismo, la Resolución N°5 modificó los artículos 5.1. y 5.4. de las bases de licitación, incorporando la facultad del Ministerio de determinar que los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas se realicen de manera presencial, vía *streaming* o mediante otra modalidad que permita la participación a distancia de los Oferentes.

6. Que, cabe tener presente que uno de los objetivos primordiales de cualquier proceso licitatorio consiste en alcanzar la mayor concurrencia posible de interesados y así obtener un alto grado de competencia entre los distintos oferentes.

7. Que, es de conocimiento público que la enfermedad del coronavirus (Covid-19) constituye una pandemia global, que ha instado a las autoridades locales e internacionales a establecer diversas restricciones sobre el desplazamiento y traslado de los particulares, con el fin de velar por la salud de las personas. Esto, a su vez, ha implicado una serie de cambios y transformaciones en el modo de funcionamiento de las empresas privadas y de los organismos públicos.

8. Que, en este contexto, se hace necesario proteger la salud de los funcionarios del MTT y de los interesados en el presente proceso concursal, adoptando las medidas conducentes a dicho fin, que prioricen formas de participación y actuación remota. Por todo lo expuesto, resulta indispensable para el



mejor cumplimiento de los objetivos de esta licitación pública la dictación de instrucciones que regulen que tanto la presentación de ofertas como los procesos de apertura de ofertas técnicas y económicas se realicen de manera electrónica.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las instrucciones para la presentación de ofertas y realización de actos de apertura de ofertas de manera electrónica, en el proceso de licitación pública para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, N° LP SB001/2019, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Instrucciones para la presentación de ofertas y realización de apertura de ofertas técnicas y económicas, en el proceso de licitación del Servicio Complementario de Suministro de Buses N° LP SB001/2019

I. Alcance de estas instrucciones.

Este documento tiene por finalidad entregar directrices para que la presentación de ofertas y los actos de apertura de ofertas técnicas y económicas del proceso concursal N° LP SB001/2019 se realicen de manera electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3.4.4.2., 5.1. y 5.4. de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N°13, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT o Ministerio) en conjunto con el Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

II. Presentación de ofertas.

La presentación de ofertas deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- a) La presentación de ofertas se realizará en el plazo señalado en el cronograma contenido en las bases de licitación, esto es, entre el sexagésimo quinto [65°] día hábil y hasta el septuagésimo [70°] día hábil contado desde el vencimiento del plazo para responder las consultas, es decir, entre el 2 y el 9 de septiembre de 2020, ambos inclusive.
- b) La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de manera virtual, a través del sitio web habilitado para los Adquirentes de las bases de licitación <http://licitaciones.dtpm.cl/www/login>, por lo que no se recibirán ofertas en papel. En caso de que se constaten fallas en el sitio web, se deberá dar aviso inmediatamente al MTT mediante el envío de un correo electrónico a la dirección licitaciones@dtpm.gob.cl, con el fin de que el Ministerio pueda constatar la falla y adoptar las medidas pertinentes. En estos casos, el MTT podrá autorizar que la presentación de ofertas se realice mediante correo electrónico.

- c) El referido sitio web estará habilitado para estos efectos desde las 09:00 horas del día miércoles 2 de septiembre de 2020, hasta las 14:00 horas del día miércoles 9 de septiembre de 2020. El horario se regirá por la hora de Santiago de Chile. Será responsabilidad de los interesados adoptar las precauciones necesarias para presentar adecuada e íntegramente sus ofertas en los plazos establecidos. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas instrucciones o fuera de plazo.
- d) Para presentar ofertas, cada Adquirente deberá visitar el sitio web ya referido, ingresar con su respectivo usuario y contraseña -entregados al momento de adquisición de las bases de licitación- y hacer clic en el banner habilitado con este fin. En este sitio web se publicará una guía que detallará el procedimiento para cargar los documentos correspondientes a la oferta técnica y a la oferta económica, los que deberán cargarse separadamente. Los documentos que compongan las ofertas técnicas y económicas deberán convertirse en archivos de extensión .pdf no editable y no deberán superar los megabytes que se indiquen en la respectiva guía.
- e) Respecto de cada oferta, se deberá identificar, al menos, la siguiente información:
- Lote al cual se presenta la oferta;
 - Nombre o razón social del Oferente;
 - Rol Único Tributario, en caso de que corresponda (para personas jurídicas extranjeras, corresponde al número de identificación que posea según la normativa del país al que esté sujeta).
- f) Según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases de licitación, se reitera que las ofertas deberán contener los antecedentes que se indican en los artículos 4.1 y 4.2 de las bases. Para efectos de su presentación, cada antecedente o conjunto de antecedentes exigidos deberán previamente identificarse como "Documento 1", "Documento 2", "Documento 3", etcétera, según corresponda, a fin de facilitar su revisión, por lo que cada oferta debe contemplar la totalidad de los documentos que allí se indican.
- g) De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.4.4.2. de las bases de licitación, se reitera que:
- La garantía de seriedad deberá otorgarse electrónicamente y ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
 - Respecto de documentos privados, se aceptará que estos se otorguen mediante firma electrónica simple. Si sus originales son manuscritos, puede acompañarse copia simple de los mismos.
 - Respecto de instrumentos públicos, los originales o sus copias deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada, otorgada por notario público o por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento (en este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin

perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo). Esto quiere decir que, si los originales son digitales, deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada. Si los originales son manuscritos, las copias -autorizadas por el ministro de fe competente- deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada.

- h) Respecto a las declaraciones juradas solicitadas en las bases, estos documentos no requieren estar autorizados por ministro de fe¹ y, en consecuencia, podrán otorgarse mediante firma electrónica simple. Si sus originales son manuscritos, puede acompañarse copia simple de los mismos.
- i) En relación con los comprobantes de compra de las bases, se aceptarán copias simples del comprobante de compra de las bases, en todas las ofertas que presente el respectivo Adquirente.
- j) Según lo dispuesto en el artículo 3.4.4.3. de las bases de licitación, se reitera que los documentos o certificados que deban presentarse como parte de la oferta, no podrán tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación de la oferta, salvo que las bases establezcan para determinados casos una regla diferente.
- k) En relación con el idioma de los documentos constitutivos de las ofertas, se reitera lo señalado en el artículo 3.4.4.6. de las bases de licitación, en el sentido de que todos los documentos deberán estar escritos en idioma español y, en caso contrario, deberán presentarse acompañados de su debida traducción al español, conforme se indica en el respectivo artículo.

III. Apertura de las ofertas.

Los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas deberán sujetarse a las siguientes reglas:

- a) El acto de apertura de las ofertas técnicas se realizará de manera virtual, con transmisión en vivo, el día 10 de septiembre de 2020 desde las 10:00 hasta las 18:00 horas, de acuerdo con el cronograma del artículo 3.4.1 de las bases de licitación. Atendido su carácter público, la transmisión de este acto se realizará a través de la plataforma YouTube. Las indicaciones específicas para ingresar a la transmisión se entregarán a través del sitio web del DTPM <http://www.dtpm.cl/>.
- b) El acto de apertura de las ofertas económicas se realizará en los mismos términos indicados en el literal anterior para el acto de apertura de ofertas técnicas, en la oportunidad señalada en el cronograma del artículo 3.4.1. de las bases de licitación.”.

¹ Con excepción de la declaración regulada en el tercer párrafo del artículo 3.4.4.6. de las bases de licitación.



2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.gob.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.gob.cl

**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)**

AAR/POM/FSH/AAS/SLB

Distribución:

- Dirección DTPM.
- Gabinete Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Oficina de Partes.



Código: 1596663226894 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

